



Consejo de Coordinación Zona Especial de Desarrollo Fronterizo

Manual de Procedimiento de la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI)





Consejo de Coordinación Zona Especial de Desarrollo Fronterizo

Oficina de Libre Acceso a la Información

MISION

- Garantizar el Libre Acceso a la Información y Publicación de los documentos gubernamentales, para mantener los valores de honestidad y transparencia del estado.

VISION

- Incentiva la transparencia en el Consejo de Coordinación Zona Especial de Desarrollo Fronterizo (CCDF), para brindarle al ciudadano a ejercer su derecho al libre acceso a la información ofreciendo entonces una administración pública más competencia y eficaz.





Consejo de Coordinación Zona Especial de Desarrollo Fronterizo

Es tener el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública (Ley No. 200-04) y del Decreto No. 130-05, que aprueba el reglamento de aplicación, del Consejo de Coordinación Zona Especial de Desarrollo Fronterizo, presente a los ciudadanos de manera pública en el "Manual de Procedimiento" a los fines de que toda persona tenga el acceso a la información de carácter público de manera eficaz, eficiente y oportuna en aras de satisfacer a los derechos y necesidades de los ciudadanos.

○ **Procedimiento de Solicitud de Información.**

La solicitud de acceso a la información debe ser planteada en forma escrita y deberá contener por lo menos los siguientes requisitos para su tramitación.





Consejo de Coordinación Zona Especial de Desarrollo Fronterizo

- a) Nombre completo y calidades de las personas que realizan la gestión;
- b) Identificación de la autoridad pública que posee la información;
- c) Identificación clara y precisa de los datos e informaciones que requiere;
- d) Motivación de las razones por los cuales se requieren los datos e informaciones solicitadas;
- e) Lugar o medio para recibir notificaciones.

○ Información que puedan solicitar las personas

Toda persona tiene derecho a solicitar las informaciones contenidas en los documentos escritos, fotografías, grabaciones, soportes





Consejo de Coordinación Zona Especial de Desarrollo Fronterizo

magnéticos o digitales o en cualquier otro formato que se haya creado. La oficina de acceso a la información no afecte:

- La seguridad nacional o individual (las averiguaciones de carácter penal);
- *El orden publico*
- La salud o la moral pública;
- El derecho a la privacidad e intimidad de las personas;
- El derecho a la reputación de los demás;
- Aquellas informaciones limitadas por la ley No. 200-04



Licda. Aida Batista

Enc. del Dep. Administración Financiera suplente de Planificación y Desarrollo